

DEROGASE DECRETO No. 287 DE FEBRERO 2/72 RELATIVO A REPRESENTANTES DE CASAS EXTRANJERAS

DECRETO No. 70, Aprobado el 20 de Abril de 1979

Publicado en La Gaceta No. 87 del 21 de Abril de 1979

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las quince horas del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Julio C. Quintana, Ministros de Relaciones Exteriores; Licenciado Rubén García, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley; Profesora María Helena de Porras, Ministra de Educación Pública; Señor Don Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; Doctor Luis Valle Olivares, Ministro de Obras Públicas; Mayor General Guillermo Noguera Zamora, Ministro de Defensa; Doctor Edmundo Bernheim Espinosa, Ministro de Salud Pública; Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Justo García Aguilar, Ministro del Trabajo; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En Consejo de Ministros

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 Cn. y el Ordinal 9) del Arto. 190 Cn. y con fundamento en el Decreto Legislativo No. 771 del 2 de abril de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 82 del 6 de abril de 1979,

Decreta:

Artículo 1.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 287 del 2 de febrero de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 41 de 18 de febrero de 1972.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.- (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- Ministro de la Gobernación, (f) **J. Antonio Mora Rostrán**.- Ministro de Relaciones Exteriores, (f) **Rubén García**.- Ministra de Educación Pública, (f) **María Helena de Porras**.- Ministro de Economía, Industria y Comercio, (f) **Róger Blandón Velásquez**.- Ministro de Obras Públicas, (f) **Luis Valle Olivares**.- Ministro de Defensa, (f) **Guillermo Noguera Zamora**.- Ministro de Salud Pública, (f) **Edmundo Bernheim Espinosa**.- Ministro de Agricultura y Ganadería, (f) **Klaus Sengelmann**.- Ministro del Trabajo, (f) **Justo García Aguilar**.- Secretario de la Presidencia de la República, (f) **Manuel**

Centeno Cantillano.